

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

E1502-

**RESOLUCIÓN NÚMERO N°
21 DE OCTUBRE DE 2024**

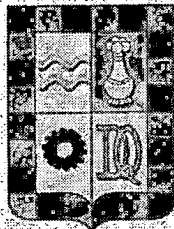
“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚMERO SI - 032 - 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 544 del 20 de diciembre del 2022 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN – INTERVENTORIA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA”**, y mediante el Decreto 170 del 01 de abril de 2024 **“POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** modificado por medio del Decreto 241 del 09 de mayo de 2024, **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO MUNICIPAL 170 DEL 01 DE ABRIL DE 2024”**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el principio de transparencia se hace efectivo mediante el deber de selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo con el cual la escogencia del contratista se hará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, con las excepciones consagradas en las normas legales citadas.

2. Que el Municipio de Dosquebradas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, publicó la **Selección Abreviada por Subasta Inversa virtual Numero SI - 032- 2024**, en la página Web, Portal Único de Contratación, cuya dirección electrónica es www.secop.gov.co, con el objeto de proceder a contratar: **“SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRONICAS DE LIBRE COMERCIO REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DEL AÑO 2024, CORRESPONDIENTES ALCALZADO Y VESTUARIO DE LABOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA ELLO Y QUE PERTENECEN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA”**.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

3º. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL**.

4º Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No SI - 032 - 2024**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$471.000.000)**, dineros que están previstos en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

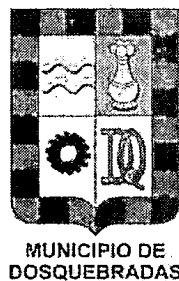
ORDENADORA DE GASTO	CDP	RUBRO
Secretaria Administrativa	2024000001058	2.2.1.2.02.01.002.P.2823609.1
Secretaria de Educación	2024000001357	2.2.3.2.02.01.002.B.22.01.071.4.26.0
		20.P.2823609.T.1.1.9.3CS
		2.2.3.2.02.01.002.B.22.01.071.4.26.0
		20.P.2823609.T.1.1.9.2CS
		2.2.3.2.02.01.002.B.22.01.071.4.26.0
		20.P.2823609.T.1.1.9.1CS
TOTAL		

5º Que el día **24 de Septiembre de 2024**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó el cierre para la presentación de propuestas, presentándose dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma **2 propuestas**, según acta de cierre publicada en el portal único de contratación **SECOP II** con los detalles de las mismas.

6º Que el día 25 de septiembre del presente año, se publicó la evaluación técnica y jurídica, en la cual, se determina que el proponente N°1 PLUXEE cumple y el proponente N° 2 fue requerido, sin embargo, el proponente N° 2 BIG PASS, subsanó lo requerido en la evaluación Jurídica quedando habilitado para participar en la audiencia de subasta inversa

7º Que el día 01 de octubre, se procedió a efectuar la apertura de sobres, revisando cada uno de los ítems propuestos encontrando que las ofertas cumplen lo requerido sin exceder ninguno de los valores unitarios.

8º Que, una vez iniciada la subasta electrónica, se presentaron los lances así



E-1502-

21 OCT 2024

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
BIG PASS EDENRED		2
PLUXEE COLOMBIA S.A.S.		2

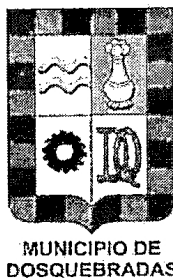
Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	BIG PASS EDENRED	471.000.00 0,00 COP	488.000.0 00,00 COP	5.7%	2
2	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	478.432.30 8,00 COP	493.463.4 15,00 COP	4.21%	2

Quedando el proponente N°2 BIG PASS con la propuesta más económica por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$471.000.000)**, presentada por el proponente N° 1, **BIG PASS S.A.S.**, según lo establecido en el acta de audiencia de subasta inversa electrónica publicada en el portal único de contratación SECOP II.

9°. Que, siguiendo con el cronograma establecido en el presente proceso, se procede a realizar la resolución de adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SI-032 DE 2024**, concluyendo que se le debe adjudicar el contrato al oferente N° 2 **BIG PASS S.A.S.**, identificado con Nit. 800.112.214-2.

10°. Que es obligación del Estado velar por el cabal cumplimiento de sus funciones y entre ellas está, la de proteger los bienes públicos, es por ello que la naturaleza jurídica del pliego de condiciones que elabora la administración pública para la adquisición de bienes y servicios, está claramente definida en dicho pliego que es el reglamento que disciplina el proceso de convocatoria de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato, en punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración. Dada la trascendencia del pliego de condiciones en la actividad contractual, se debe enfatizar que todo proceso de contratación debe tener previamente unas condiciones claras expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de encomendarse la preparación de las propuestas y a las cuales se debe someter cada uno de los oferentes, esto es, se deben adherir a los pliegos y cumplir con los requisitos allí exigidos.



11°. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, y en atención a lo establecido en los principios de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y complementarios,

En merito a lo expuesto,

RESUELVE.

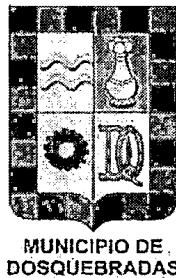
ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de subasta Inversa Electrónica No SI - 032 - 2024, cuyo objeto consiste en “**SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRONICAS DE LIBRE COMERCIO REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DEL AÑO 2024, CORRESPONDIENTES AL CALZADO Y VESTUARIO DE LABOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA ELLO Y QUE PERTENECEN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**” al proponente **BIG PASS S.A.S.**, identificado con Nit. 800.112.214-2

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$471.000.000)**, con ocasión de la celebración del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SI-032-2024, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, dineros que están previstos en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

ORDENADORA DE GASTO	CDP	RUBRO	VALOR
Secretaria Administrativa	2024000001058	2.2.1.2.02.01.002.P.2823609.1	\$ 304.945.885
Secretaria de Educación	2024000001357	2.2.3.2.02.01.002.B.22.01.071.4.26.020.P.2823609.T.1.1.9.3CS	\$ 67.046.877
		2.2.3.2.02.01.002.B.22.01.071.4.26.020.P.2823609.T.1.1.9.2CS	\$ 37.717.043
		2.2.3.2.02.01.002.B.22.01.071.4.26.020.P.2823609.T.1.1.9.1CS	\$ 61.290.195
			\$ 471.000.000
TOTAL			\$ 471.000.000

Para la ejecución del contrato de suministro, el MUNICIPIO estableció el plazo de **TRES (03) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al oferente **BIG PASS S.A.S.**, identificado con Nit. 800.112.214-2, el contenido del presente Acto Administrativo.



= 1502 -
21 OCT 2024

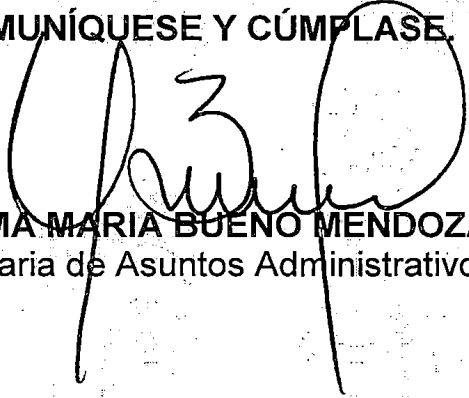
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas, a los veintiún (21) día del mes de octubre del año (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YOLIMA MARIA BUENO MENDOZA
Secretaria de Asuntos Administrativos

Revisión jurídica: **DANIEL FELIPE GUTIERREZ LEON** 
Abogado contratista. Secretaría de Asuntos Administrativos


Proyectó: Diana Cristina Largo Taborda